



ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
Lima, 7 de noviembre de 2023

En la ciudad de Lima, siendo las nueve con veinte minutos del día siete de noviembre de 2023, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el tercer piso de la Sede Central, sito en Jirón Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, bajo la Presidencia de la señora **MARÍA ELENA AGUILAR DEL AGUILA**, Presidenta del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva de EsSalud, con la participación de los siguientes señores Consejeros (as):

PARTICIPACIÓN PRESENCIAL

PETTIT YOLANDA MEZA OSTOS
ÁNGEL ACEVEDO VILLALBA
CESAR ENRIQUE CHANAME ZAPATA
VICENTE CASTRO YACILA
ÓSCAR ALARCÓN DELGADO
ROLANDO ALFONSO TORRES PRIETO

De acuerdo a lo establecido en los artículos 15° 16° y 20° del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud aprobado por Acuerdo N° 31-16-ESSALUD-2016; así como por el numeral 2) del Acuerdo N° 10-6-ESSALUD-2023, se dio cuenta al colegiado de la participación no presencial (virtual) bajo la modalidad sincrónica de la señora **María Soledad Melania Guilfo Suarez Durand y Ciro Abel Mestas Valero**.

Participan de la sesión, conforme lo indica el artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, el señor **Enrique Genaro Caballero Elcorrobarrutia**, en su calidad de Secretario General y Secretario del Consejo Directivo; y, el señor **Walter Efraín Borja Rojas**, en su calidad de Gerente General de la institución.

También participan de la sesión los señores **Karina Jáuregui Arévalo** y **Eric Fermin Cruzalegui Arellano**, asesores de la Secretaría General, a fin de brindar el apoyo necesario que requieran los miembros del Consejo Directivo durante el desarrollo de la presente sesión.

La Presidenta del Consejo Directivo inicia la sesión haciendo de conocimiento al colegiado que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 185-PE-ESSALUD-2023, de fecha 6 de noviembre de 2023, se había designado al señor abogado **Enrique Genaro Caballero Elcorrobarrutia**, en el cargo de Secretario General de EsSalud.

Seguidamente, la Presidenta del Consejo Directivo otorga el uso de la palabra al Secretario General y Secretario del Consejo Directivo quien luego de su presentación ante los miembros del Consejo Directivo; y conforme lo indica el artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, dio cuenta que se contaba con el quórum establecido en el Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud para dar inicio a la sesión, por lo que, acto seguido, se procedió a la lectura de la agenda prevista conforme se detalla a continuación:

I. APROBACIÓN DE ACTA

1.1. ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA.

El Secretario General, señaló que habiéndose remitido el proyecto de acta correspondiente a la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 28 de octubre de 2023; se solicitó la aprobación de los consejeros.

En tal sentido, se recibió la aprobación del acta correspondiente a la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de EsSalud, con los aportes alcanzados por las consejeras Guiulfo Suarez Durand y Meza Ostos.

II. PEDIDOS ESPECIFICOS

2.1. Respetto de la designación de funcionarios en puestos claves en EsSalud

Consejera Guiulfo: Solicitó que cuando haya cambios de funcionarios cuya designación sea relevante para la institución como pueden ser los casos del Gerente General, Secretario General y/o Gerentes Centrales, dicha propuesta de nombramiento sea puesta de conocimiento, de manera previa al Consejo Directivo en aras de la gobernanza, y de ser posible con una preselección de 3 candidatos o terna.

Consejero Chaname: Expresó que se suma al pedido de poner en la orden del día el pedido debido a la importancia de no solamente conocer sino, además, de participar en el proceso de designación de los puestos clave.

Consejera Meza: Señaló que el marco legal faculta expresamente a la Presidencia Ejecutiva decidir quién va a formar parte de su equipo de gestión, razón por la cual considera que se debe observar la normativa legal aplicable a la luz de los pedidos solicitados precedentemente.

2.2. Respetto al incumplimiento en la presentación de temas solicitados por el Consejo Directivo

Consejera Guiulfo: Señaló que no se están presentando los temas que la gestión se había comprometido a entregar en la presente sesión tales como: i) Informe del avance del Plan Anual de Trabajo del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - EsSalud 2023, precisando la justificación por la cual no se cumplió con el referido plan; así como, si estas medidas enervan el objetivo de dicho documento, y; ii) Propuesta normativa que amplía el plazo para la compensación de horas establecido en el artículo 5 de la Ley N° 31632 - Ley que dispone medidas para garantizar los derechos de los trabajadores afectados por las disposiciones legales implementadas durante la emergencia sanitaria provocada por la Covid-19.

2.3. Respetto al examen general de internado médico 2024

Consejero Alarcón: Señaló haber tomado conocimiento que en el examen general de internado médico 2024 se había producido la descalificación de un número importante de postulantes (aquellos que rindieron su examen en el aula 504 en la etapa de evaluación de conocimientos, a quienes se les consideró como ausentes). Al respecto, solicito que la Gerencia Central de Gestión de las Personas - GCGP informe sobre la denuncia presentada y la atención que a la misma se le ha dado.

2.4. Respetto al Pago a Proveedores

Consejero Acevedo: Recordó que hace unos meses había efectuado un pedido para que se les informe acerca de las cuentas por pagar a proveedores, información que no obstante haber sido atendida, se encuentra incompleta pues no se indica el Plan de Acción a seguir ni el cronograma de pagos.

2.5. Respetto a PADOMI

Consejero Chaname: Solicitó que se informe respecto del plan de reestructuración del PADOMI.

2.6. Respetto al Programa Farmacia Vecina

Consejero Castro: Solicitó que se informe respecto al desabastecimiento de medicamentos en el Programa Farmacia Vecina.



2.7. Respeto a la Categorización de Hospitales

Consejero Torres: Solicitó que se informe respecto a los hospitales que se encuentran funcionando sin categorización, pues dicha omisión podría ocasionar multas.

III. ORDEN DEL DIA

3.1. RATIFICACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2023 Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DESAGREGADO 2023 EN BASE AL MARCO APROBADO POR FONAFE (Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto – GCPP).

Sobre el particular, el Secretario del Consejo Directivo invitó a la sala al señor Luis Gabriel Paredes Morales, Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto – GCPP y a la señora María Maravi Ticse, Gerente de Presupuesto, con la finalidad que presenten la propuesta de ratificación de la segunda modificación presupuestal 2023 y aprobación del presupuesto desagregado 2023 en base al marco aprobado por FONAFE.

PREGUNTAS

La Consejera Guiulfo realizó las siguientes intervenciones: i) la diapositiva contenida en el folio 17 debió venir con una aclaración, pues no resulta prolijo presentar una situación anterior sin anotación con el nuevo status y ii) cuál es el sustento para que FONAFE haya realizado el recorte de presupuesto al servicio de hemodiálisis.

El Consejero Mestas intervino para enfatizar la necesidad de otorgar mayor financiamiento para el tratamiento de la insuficiencia crónica terminal, resultando fundamental el fortalecimiento del servicio de diálisis peritoneal continua, por lo que solicitó tomar acciones para implementar el local definido previamente en vez de alquilarlo para el funcionamiento de un restaurante en el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins – HNERM.

En ese orden de ideas el Consejero Mestas y la Presidenta del Consejo Directivo acordaron que respecto del tema de hemodiálisis, consideraban que debería presentarse un informe respecto de salud renal en una próxima sesión.

El Consejero Chaname intervino para precisar tres (3) puntos: i) el presupuesto es quizá el instrumento más importante porque desarrolla la dirección estratégica respecto de lo que se va a invertir; sin embargo, el presupuesto presentado es un presupuesto financiero, lo cual no es gestión, porque no permite decidir estratégicamente por donde apuntala el programa social más importante del país; asimismo ii) solicitó información de los principales cambios entre el PIM I y el PIM II información que fue absuelta por la señora Maravi y iii) señaló la importancia para retomar el presupuesto 2024, puesto que el Consejo Directivo esta para dirigir la entidad.

Sobre el particular, el señor Paredes señaló que se encuentra de acuerdo con la manifestado por el Consejero Chaname, en que la estrategia debe guiar a la institución, no las incidencias, entonces justamente lo que estamos haciendo es reformular la tabla de indicadores, desarrollar planeamiento estratégico enfocado en creación de valor y no simplemente en la ejecución financiera, es parte del recambio que estamos haciendo a nivel estratégico, táctico y operativo y viene con el compromiso de hacer un presupuesto enfocado en la realización de acciones estratégicas.

VOTACIÓN

Por tanto, en mérito a la información presentada por el Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto – GCPP la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros; así como, a las consideraciones expuestas en la presente sesión por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, luego de la deliberación respectiva, **aprobaron por mayoría** el acuerdo propuesto, conforme al siguiente detalle:

A FAVOR:

Presencial: Petitt Meza Ostos, Rolando Torres Prieto, Oscar Alarcón Delgado, Vicente Castro Yacila y María Elena Aguilar Del Aguila (Presidenta del Consejo Directivo).
No Presencial Sincrónica – Ciro Abel Mestas Valero.

EN CONTRA: Cesar Enrique Chaname Zapata.

No Presencial Sincrónica – María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand.

EN ABSTENCIÓN: Ángel Néstor Acevedo Villalba por cuanto no se puede otorgar una bonificación sino está en la ley de presupuesto, a no ser que haya una justificación jurídica, pero eso tendría que estar justificado.

ACUERDO N° 19-12E-ESSALUD-2023

VISTOS:

El Memorando N° 9075-GCPP-ESSALUD-2023 e Informe N° 212-GP-GCPP-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 1317-GCGF-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de Gestión Financiera, el Memorando N° 5534-GCGP-ESSALUD-2023 e Informe N° 53-GCGP-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de Gestión de las Personas y la Nota N° 2183-GCAJ-ESSALUD-2023 e Informe N° 829-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y,

En virtud de las facultades conferidas, por mayoría, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

- RATIFICAR** la Segunda Modificación Presupuestal del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Año Fiscal 2023 aprobada por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE con Acuerdo de Directorio N° 002-2023/010-FONAFE, conforme a la siguiente estructura y montos en soles:

SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2023

En soles

RUBROS	PIM II 2023
Ingresos	15.535.136.035
De Operación	15.334.186.032
De Capital	10.168.990
Transferencias (Ingresos)	-
Financiamiento (Desembolsos)	-
Resultado de Ejercicios Anteriores	190.781.013
Egresos	15.535.136.035
De Operación	14.458.369.654
Gasto Integrado de Personal	8.839.484.782
Gasto de Personal	7.201.112.902
- Sueldos y Salarios	5.344.237.224
- Indemnización por Cese de Relación Laboral	72.000
- Incentivo por Retiro Voluntario	-
- Participación de trabajadores	-
Tributos	4.886.332
De Capital	683.367.545
Transferencias (Egresos)	173.703.655
Financiamiento (Servicio de Deuda)	200.000.000
Saldo Final	19.695.181
Resultado Económico	28.914.168

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



2. **APROBAR** la Segunda Modificación Presupuestal a nivel Desagregado del Seguro Social de Salud - ESSALUD para el Año Fiscal 2023, en base al Presupuesto aprobado por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE con Acuerdo de Directorio N° 002-2023/010-FONAFE, conforme a la siguiente estructura y montos en soles:

PARTIDAS Y RUBROS	MONTO
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN	
1. INGRESOS	15,334,186,032
1.1 Venta de bienes	-
1.2 Venta de servicios	14,817,598,827
1.3 Ingresos financieros	273,926,846
1.4 Ingresos por participaciones o dividendos	876,568
1.5 Ingresos complementarios	-
1.6 Otros	241,783,791
2. EGRESOS	14,458,369,654
2.1. Compra de bienes	2,392,979,176
2.1.1 Insumos y suministros	2,192,055,861
2.1.2 Combustibles y lubricantes	43,573,231
2.1.3 Otros	157,350,084
2.2. Gastos de personal (GIP)	7,201,112,902
2.2.1 Sueldos y Salarios (GIP)	5,344,237,224
2.2.1.1 Básica (GIP)	1,138,802,246
2.2.1.2 Bonificaciones (GIP)	2,858,554,417
2.2.1.3 Gratificaciones (GIP)	607,492,628
2.2.1.4 Asignaciones (GIP)	266,930,864
2.2.1.5 Horas Extras (GIP)	226,068,090
2.2.1.6 Otros (GIP)	246,388,979
2.2.2. Compensación por Tiempo de Servicios (GIP)	408,048,151
2.2.3. Seguridad y previsión social (GIP)	338,399,642
2.2.4. Dietas del directorio (GIP)	657,000
2.2.5. Capacitación (GIP)	5,742,124
2.2.6. Jubilaciones y pensiones (GIP)	424,332,652
2.2.7. Otros gastos de personal (GIP)	679,696,109
2.2.7.1 Refrigerio (GIP)	971,268
2.2.7.2 Uniformes (GIP)	145,364,500
2.2.7.3 Asistencia Médica (GIP)	-
2.2.7.4 Seguro complementario de alto riesgo (GIP)	23,290,079
2.2.7.5 Pago de indemnizac.por cese de relac.laboral(GIP)	72,000
2.2.7.6 Incentivos por retiro voluntario (GIP)	-
2.2.7.7 Celebraciones (GIP)	761,957
2.2.7.8 Bono de Productividad (GIP)	474,774,375
2.2.7.9 Participación de trabajadores (GIP)	-
2.2.7.10 Otros (GIP)	34,461,930
2.3. Servicios prestados por terceros	4,032,073,248
2.3.1. Transporte y almacenamiento	125,876,497
2.3.2. Tarifas de servicios públicos	134,573,370

PARTIDAS Y RUBROS	MONTO
2.3.3 Honorarios profesionales (GIP)	628,905,167
2.3.3.1 Auditorías (GIP)	25,579,804
2.3.3.2 Consultorías (GIP)	3,500,000
2.3.3.3 Asesorías (GIP)	-
2.3.3.4 Otros servicios no personales (GIP)	599,825,363
2.3.4 Mantenimiento y reparación	231,753,072
2.3.5 Alquileres	66,218,169
2.3.6 Serv.de vigilancia, guardianía y limp. (GIP)	411,015,905
2.3.6.1 Vigilancia (GIP)	179,803,559
2.3.6.2 Guardianía (GIP)	-
2.3.6.3 Limpieza (GIP)	231,212,346
2.3.7 Publicidad y publicaciones	1,328,450
2.3.8 Otros	2,432,402,618
2.3.8.1 Servicio de mensajería y correspondencia (GIP)	2,913,620
2.3.8.2 Provisión de personal por coop. y services (GIP)	-
2.3.8.3 Otros relacionados a GIP (GIP)	580,543,711
2.3.8.4 Otros no relacionados a GIP	1,848,945,287
2.4. Tributos	4,886,332
2.4.1 Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF	-
2.4.2 Otros impuestos y contribuciones	4,886,332
2.5. Gastos diversos de gestión	827,317,996
2.5.1. Seguros	45,159,611
2.5.2. Viáticos (GIP)	14,993,477
2.5.3. Gastos de representación	-
2.5.4 Otros	767,164,908
2.5.4.1 Otros relacionados a GIP (GIP)	-
2.5.4.2 Otros no relacionados a GIP	767,164,908
2.6. Gastos Financieros	-
2.7. Otros	-
RESULTADO DE OPERACIÓN	875,816,378
3. GASTOS DE CAPITAL	683,367,545
3.1. Presupuesto de Inversiones - FBK	487,957,309
3.1.1 Proyectos de inversión	335,770,803
3.1.2 Gastos de capital no ligados a proyectos de Inversión	152,186,506
3.2. Inversión financiera	195,410,236
3.3. Otros	-
4. INGRESOS DE CAPITAL	10,168,990
4.1 Aportes de capital	-
4.2 Ventas de activo fijo	-
4.3 Otros	10,168,990
5. TRANSFERENCIAS NETAS	-173,703,655
5.1 Ingresos por Transferencias	-
5.2 Egresos por Transferencias	173,703,655

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top, a signature in the middle, and a signature at the bottom.



PARTIDAS Y RUBROS	MONTO
RESULTADO ECONÓMICO	28,914,168
6. FINANCIAMIENTO NETO	-200,000,000
6.1 Financiamiento Externo Neto	-
6.1.1 Financiamiento Largo Plazo	-
6.1.1.1 Desembolsos	-
6.1.1.2 Servicio de la deuda	-
6.1.1.2.1 Amortización	-
6.1.1.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
6.1.2 Financiamiento Corto Plazo	-
6.1.2.1 Desembolsos	-
6.1.2.2 Servicio de la deuda	-
6.1.2.2.1 Amortización	-
6.1.2.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
6.2 Financiamiento Interno Neto	-200,000,000
6.2.1 Financiamiento Largo Plazo	-200,000,000
6.2.1.1 Desembolsos	-
6.2.1.2 Servicio de la deuda	200,000,000
6.2.1.2.1 Amortización	200,000,000
6.2.1.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
6.2.2 Financiamiento Corto Plazo	-
6.2.2.1 Desembolsos	-
6.2.2.2 Servicio de la deuda	-
6.2.2.2.1 Amortización	-
6.2.2.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	190,781,013
SALDO FINAL	19,695,181
GIP - TOTAL	8,839,484,782
Impuesto a la Renta	-

3. **ENCARGAR** a la Gerencia General, la remisión del Segundo Presupuesto Modificado Desagregado para el año 2023, de acuerdo a la normativa vigente establecida por FONAFE. Asimismo, la Gerencia General aprobará el Presupuesto Modificado Desagregado del Seguro Social de Salud - ESSALUD por fondos y dependencias.

4. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para su inmediata ejecución.

3.2. **AUTORIZACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE UNA BONIFICACIÓN POR LIBERALIDAD "ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA", POR ÚNICA VEZ (Gerencia Central de Gestión de las Personas - GCGP).**

Los consejeros manifestaron conocer el sustento remitido por la Gerencia Central de Gestión de las Personas - GCGP solicitando al Secretario del Consejo Directivo que proceda con el desarrollo de la votación correspondiente.

VOTACIÓN

Por tanto, en mérito a la información presentada por el Gerente Central de Gestión de las Personas – GCGP la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros; así como, a las consideraciones expuestas en la presente sesión por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, luego de la deliberación respectiva, **aprobaron por mayoría** el acuerdo propuesto, conforme al siguiente detalle:

A FAVOR:

Presencial: Petitt Meza Ostos, Rolando Torres Prieto, Oscar Alarcón Delgado, Vicente Castro Yacila y María Elena Aguilar Del Aguila (Presidenta del Consejo Directivo).

No Presencial Sincrónica – **Ciro Abel Mestas Valero.**

EN CONTRA: Cesar Enrique Chaname Zapata.

No Presencial Sincrónica – **María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand.**

EN ABSTENCIÓN: Ángel Néstor Acevedo Villalba por cuanto el mismo no se está otorgando sujeto al cumplimiento de indicadores.

ACUERDO N° 20-12E-ESSALUD-2023

VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 275-GCGP-ESSALUD-2023 y el Informe N° 28-GAP-GCGP-ESSALUD-2023, de la Gerencia Central de Gestión de las Personas; el Memorando N° 1346-GCGF-ESSALUD-2023, de la Gerencia Central de Gestión Financiera; el Memorando N° 9076-GCPP-ESSALUD-2023, de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto; y la Nota N° 2184-GCAJ-ESSALUD-2023 y el Informe N° 830-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

En virtud de las facultades conferidas, por mayoría, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. **APROBAR** el otorgamiento del Bono Extraordinario por Liberalidad por la suma de S/ 5,500.00, con carácter no remunerativo, excepcional y por única vez, para los servidores del Grupo Ocupacional Profesional, Técnico y Auxiliar; así como, al grupo ocupacional ejecutivo del nivel E5 y E6 asistenciales (Jefe de Departamento, Jefe de Servicio Asistencial, Profesional de la Salud Supervisor, Profesional de la Salud Coordinador); excluyendo a los servidores del grupo ocupacional Ejecutivo comprendidos en los niveles de E0 a E6 administrativos.

El otorgamiento del Bono Extraordinario por Liberalidad se realizará de conformidad con las condiciones señaladas en el Informe N° 28-GAP-GCGP-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de Gestión de las Personas.

El Bono Extraordinario por Liberalidad cuenta con marco presupuestal, contenido en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2023, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 19-12-ESSALUD-2023 y el que a su vez fuera aprobado por Acuerdo de Directorio N° 002-2023/010-FONAFE.

2. **DISPONER** la remisión del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE conforme a lo dispuesto en la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial del FONAFE.

3. **ENCARGAR** a la Gerencia Central de Gestión de las Personas la adopción de las medidas correspondientes, así como realizar las gestiones necesarias a efectos de la implementación de lo dispuesto en el presente acuerdo.



4. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para su ejecución inmediata.

3.3. APROBACIÓN DE LAS TASAS DE APORTACIÓN PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO INCORPORADAS EN EL ACUERDO N° 41-14-ESSALUD-99 (Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas – GCSYPE).

El Secretario del Consejo Directivo invitó a ingresar a la sala al señor Manuel Ernesto Fernández López Gerente Central de Seguros y Prestaciones Económicas, Jaime Teobaldo Muñoz León, Gerente de Gestión de Seguros, Vivian Catalina Salguero Cabello, Gerente de Acceso y Acreditación del Asegurado y Ricardo Dextre Bazalar, Subgerente de Seguros Complementarios.

El señor Fernández, pasó a presentar el sustento para la aprobación de las tasas de aportación para actividades económicas no incorporadas en el Acuerdo N° 41-14-ESSALUD-99, sobre las actividades incluidas en el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo mediante Decreto Supremo N° 008-2022-SA por el cual el Ministerio de Salud - MINSA actualizó el Anexo N° 5 del Decreto Supremo N° 009-97-SA.

La Consejera Guiulfo consultó cuál era el sustento del cálculo de las tasas que fueron aprobadas en el año 1999, y cuál es el sustento del cálculo para las cinco (5) tasas nuevas.

Al respecto, el señor Fernández señaló que las tasas del año 1999 fueron determinadas sobre la base de un estudio financiero, y para las nuevas 5 actividades se ha hecho sobre la base de ese estudio.

La Consejera Guiulfo, refirió porque después de un año de aprobado la incorporación de las nuevas actividades, se presenta recién para su aprobación de las tasas, sin un estudio que sustente el cálculo.

En atención a lo señalado por la Consejera Guiulfo, el señor Fernández respondió que se están basando en un estudio de hace 20 años, ya que actualmente se estará dejando de tener ingresos por esta actividad la cual se está atendiendo como de un seguro regular, esto en tanto se desarrolla un nuevo estudio actuarial.

Sobre el particular, el Consejero Chaname, señaló que se debería también aprobar el presupuesto para realizar el estudio actuarial.

Al respecto, el Gerente General, señaló que se debe contar con la tasa de estas nuevas actividades a fin de brindar la cobertura bajo el seguro complementario de trabajo de riesgo y como si fuera una atención regular, en tanto se desarrolla el estudio actuarial.

El Consejero Torres, consultó cuando se estima tener concluido el estudio actuarial.

El señor Fernández señaló que el actual estudio actuarial en desarrollo no es del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR, y este recién se va encargar para su desarrollo.

El Consejero Chaname refirió que se debería también aprobar el realizar el estudio actuarial.

El señor Dextre señala que la ley manda que si se va aprobar una nueva tasa se debe tener un estudio actuarial de sustento, pero en el presente caso, se está incorporando actividades, EsSalud tiene una directiva que permite por empresa ajustar la tasa dependiendo de su siniestralidad.

VOTACIÓN

Por tanto, en mérito a la información presentada por el Gerente Central de Seguros y Prestaciones Económicas - GCSYPE la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros; así como, a las consideraciones expuestas en la presente sesión por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, luego de la deliberación respectiva, **aprobaron por mayoría** el acuerdo propuesto, conforme al siguiente detalle:

A FAVOR:

Presencial: Petitt Meza Ostos, Ángel Néstor Acevedo Villalba, Cesar Enrique Chaname Zapata, Rolando Torres Prieto, Oscar Alarcón Delgado, Vicente Castro Yacila y María Elena Aguilar Del Aguila (Presidenta del Consejo Directivo).

No Presencial Sincrónica – **Ciro Abel Mestas Valero.**

EN ABSTENCIÓN:

No Presencial Sincrónica – **María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand por cuanto no está el cálculo actuarial.**

ACUERDO N° 21-12E-ESSALUD-2023

VISTOS:

Los Memorandos Nros. 1018 y 3014-GCSPE-ESSALUD-2023, los Informes Nros. 11 y 21-GGS-GCSPE-ESSALUD-2023 y la Nota N° 384-GCSPE-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas - GCSYPE, los Memorandos Nros. 3413 y 1322 -GCAJ-ESSALUD-2023 e Informe N° 456-GNAAGCAJ-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 3635-GG-ESSALUD-2023 de la Gerencia General, y;

En virtud de las facultades conferidas, por mayoría, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. **MODIFICAR** el Anexo 1 del Acuerdo de Consejo Directivo N° 41-14-ESSALUD-99, que aprueba las tasas de aportación, recargos y descuentos del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, conforme a la propuesta efectuada por la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas contenida en los documentos de los Vistos.
2. **DISPONER** que la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas - GCSYPE adopte las acciones pertinentes a fin que las entidades empleadoras tengan conocimiento de las tasas de aportación contenidas en la modificación aprobada.
3. **DISPONER** que, concluido el nuevo Estudio Financiero Actuarial del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas informe sobre su resultado al Consejo Directivo.
4. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta para que entre en inmediata ejecución.

3.4 APROBACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CIBERSEGURIDAD (Gerencia Central de Tecnologías de la Información y Comunicaciones).

El Secretario del Consejo Directivo invitó a la sala al señor Frank Jonathan Guzmán Castillo, Gerencia Central de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

El señor Guzmán expuso la propuesta de Política Institucional de Ciberseguridad de EsSalud, la cual va a permitir gestionar el activo máspreciado de toda institución que es la información.

La Consejera Guiulfo, consultó por que recién se está aprobando esta política y cuantas faltan?

La Presidenta del Consejo Directivo, señaló que hay temas que recién se están viendo y no se hicieron antes, pero que; sin embargo, se está impulsado realizarla porque la seguridad informática es relevante para la institución.

SEGURO SOCIAL DE SALUD

ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



La Consejera Guiulfo, preguntó si al no haber existido una política, esto ha impedido que no se haya tomado acciones respecto a la seguridad de la información.

Sobre el particular, el señor Guzmán, señaló que aun no teniendo la política, esto no ha impedido en el contexto que la Oficina de Seguridad Informática, vele por la seguridad e integridad del dato o la información que se genera dentro de la Institución, esto a través de un memorando o lineamiento que se ha desarrollado en el tiempo dando disposiciones, por lo cual resulta importante que se apruebe la política, ya que permite tener el desarrollo normativo para que sea mandatorio de todos los órganos de la Institución.

El señor Guzmán, refirió que la política, al ser un documento mandatorio permitirá educar al usuario en el uso de las herramientas informáticas, para tener un respaldo en la seguridad de la información, sobre todo en aquellas gerencias de línea o gerencias generadoras de información como la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas, Gerencia Central de Operaciones, Gerencia Central de Prestaciones de Salud, las cuales deben saber cuál es la política a seguir, cual es el horizonte sobre el cual caminar para darle seguridad al dato y como gestionarlo.

El Consejero Acevedo, señaló que la política resulta necesaria, pues hace unos meses hubieron instituciones que estuvieron paralizadas por el ataque de un hacker, pero que solicita se incorpore términos más tecnológicos como el blockchain, metodologías tecnológicas que permitan aterrizar y dar seguridad a la información.

El Consejero Chaname, solicitó que el área correspondiente en un plazo determinado presente un plan que desarrolle los lineamientos de la política.

El Consejero Mestas, señaló que la información que sale de un acto médico, es información que pertenece al paciente; por tanto, la información no es de EsSalud, es información que está en custodia de EsSalud, previamente a aprobar una política, se debe cumplir con la Ley General de Salud, cosa que no se está haciendo, ya que el paciente no ha dado autorización para que su información este en un servidor diferente al lugar donde se atendió, estos son principios de la política que debemos aprobar, así como saber cuáles son los estándares de la interoperabilidad con equipo biomédico, medicamentos, laboratorio medicamentos y cuáles son los estándares del registro de datos.

El señor Guzmán, informó que EsSalud ha registrado 17 bancos de datos ante el MINJUS, que permite darle sostenibilidad a la seguridad del dato que corresponde al paciente, MINJUS nos fiscaliza constantemente, de las cuales EsSalud no ha tenido observación alguna; y que usa el protocolo HL7 usado internacionalmente y permite interoperar con diferentes componentes, ya sea equipos medicamentos, se está usando el blockchain y se va iniciar el uso de la firma digital como parte de la gestión documental.

El Secretario General, señaló que atención a lo solicitado por el Consejero Mestas se incorporara los principios que inspiran esta política.

VOTACIÓN

Por tanto, en mérito a la información presentada por el Gerente Central de Tecnologías de la Información la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros; así como, a las consideraciones expuestas en la presente sesión por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, luego de la deliberación respectiva, **aprobaron por mayoría** el acuerdo propuesto, conforme al siguiente detalle:

A FAVOR:

Presencial: Petitt Meza Ostos, Ángel Néstor Acevedo Villalba, Cesar Enrique Chaname Zapata, Rolando Torres Prieto, Oscar Alarcón Delgado, Vicente Castro Yacila y María Elena Aguilar Del Aguila (Presidenta del Consejo Directivo).

No Presencial Sincrónica - María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand

EN ABSTENCIÓN:

No Presencial Sincrónica – **Ciro Abel Mestas Valero**, por cuanto se debe cumplir con la Ley General de Salud.

ACUERDO N° 22-12E -ESSALUD-2023

VISTOS:

El Memorando N° 1272-GCTIC-ESSALUD-2023 e Informe N° 014-OSI-GCTIC-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones; el Memorando N° 7023-GCPP-ESSALUD-2023 e Informe N° 173-GOP-GCPP-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 6204-GCAJ-ESSALUD-2023 e Informe N° 725-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 3536-GG-ESSALUD-2023 de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones conferidas, el Consejo Directivo, por unanimidad;

ACORDÓ:

1. **APROBAR** la "*Política Institucional de Ciberseguridad*", la misma que consta en el Anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo.
2. **ENCARGAR** a la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones emitir las disposiciones necesarias para la implementación de la Política aprobada en el numeral 1 del presente Acuerdo.
3. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta para que entre en inmediata ejecución.



POLÍTICA INSTITUCIONAL DE
CIBERSEGURIDAD



SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

VERSIÓN APROBADA DE LA POLÍTICA ¹					
Nº	Versión	Fecha	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
01	V2.0		Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones	Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto Gerencia Central de Asesoría Jurídica	Consejo Directivo

¹ Aprobada con Acta N° 11 del Comité de Gobierno y Transformación Digital de ESSALUD.

CONTENIDO

	Pág.
I. INTRODUCCION	04
II. OBJETIVOS	04
III. FINALIDAD	04
IV. MARCO NORMATIVO	04
V. AMBITO DE APLICACION	05
VI. RESPONSABILIDAD	05
VII. PRINCIPIOS DE CIBERSEGURIDAD	05
VIII. MARCO DE CIBERSEGURIDAD	06
IX. DEFINICIONES	09
X. DECLARACION POLITICA INSTITUCIONAL	08
XI. OBJETIVOS	08





	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CIBERSEGURIDAD	P-CI/001-OSI-GCTIC 90-2023 V1.0
--	---	---------------------------------------

1. Introducción

El Seguro Social de Salud - ESSALUD, reconoce como activo vital toda información generada en sus procesos; por ello, está comprometido a salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, mediante la aplicación de recomendaciones y mecanismos, basados en las Normas Técnicas Peruanas vigentes, estándares internacionales y mejores prácticas en ciberseguridad, con el objetivo de gestionar adecuadamente los riesgos digitales, asegurando la continuidad operativa digital y manteniendo un nivel óptimo de calidad en los servicios que brinda a los asegurados.

Página | 3 de 7

El Seguro Social de Salud - ESSALUD, con la presente política reconoce que la información es un activo fundamental para la Institución, por tanto, se debe establecer reglas para la protección de los datos en línea, y promover una cultura institucional de ciberseguridad.

Además, se debe tener en cuenta que la gestión en ciberseguridad identifica las amenazas y los riesgos, protege la continuidad operativa, detecta amenazas potenciales, responde a los eventos e incidentes de Ciberseguridad y recupera y restaura información, servicios y sistemas.

La Política Institucional de Ciberseguridad de ESSALUD, es un documento que declara las intenciones y orientaciones generales institucionales con relación a la ciberseguridad, constituyéndose como un eje fundamental para la gestión adecuada de los activos de información y el compromiso institucional, en el marco de Gobierno y Transformación Digital con la aplicación de políticas, reglamentos, procedimientos, directivas, lineamientos, estructura organizacional y soluciones de plataformas tecnológicas sobre la base de normas técnicas, estándares probados y reconocidos y la aplicación de buenas prácticas a nivel institucional.

2. Objetivo

Establecer los principios y criterios de abordaje para el aseguramiento de las infraestructuras críticas, el fortalecimiento de los mecanismos de respuesta ante incidentes y el desarrollo de habilidades técnicas y de gestión de Ciberseguridad, con el fin de asegurar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, legalidad, y confiabilidad de la información, orientadas a mantener la continuidad operativa de los sistemas Asistenciales, Administrativos y Aseguradores.

3. Finalidad

El Seguro Social de Salud - EsSalud a través de la aplicación de la presente política, velara por la protección de todos sus servicios informáticos ante amenazas internas o externas, deliberadas o accidentales.

4. Marco Normativo

- 4.1. Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - EsSalud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR, y sus modificatorias.
- 4.2. Ley N° 27309, Ley que incorpora los delitos informáticos al Código Penal
- 4.3. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, y sus modificatorias.
- 4.4. Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital.
- 4.5. Decreto de Urgencia N° 007-2020, que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.



4.6. Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.

4.7. Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos 2ª. Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.

Página | 4 de 7

4.8 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 578-PE-ESSALUD-2019, que reconstituye el Comité de Gobierno Digital del Seguro Social de Salud – ESSALUD, creado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 986-PE-ESSALUD-2018.

4.9. Decreto Supremo N° 029-2021-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo.

4.10. Política Institucional de Seguridad de la Información de ESSALUD, aprobada por el Consejo Directivo, Cuarta Sesión extraordinaria el 30 de junio de 2022.

5. Ámbito de Aplicación

Dirigida al personal del Seguro Social de Salud - ESSALUD indistintamente de su régimen laboral, modalidad de contratación y nivel jerárquico; así como a las personas naturales o jurídicas que prestan servicios a la institución y se encuentran vigentes y que tengan acceso a los activos de información a través la red de datos de la Institución a nivel nacional.

6. Principios de Ciberseguridad

Los pilares en los que se sostiene la ciberseguridad son:

Disponibilidad:

La información y los activos asociados deben estar accesibles a los usuarios autorizados toda vez que lo requieran, garantizando el acceso oportuno a la información.

Confidencialidad:

Asegurar que la información solamente sea accesible por las personas autorizadas, previniendo el acceso no autorizado sea este deliberado o accidental.

Integridad:

Salvaguardar que la información sea exacta, confiable y esté completa y correcta, protegiéndola de cambios indebidos o no autorizados.

7. Marco de Ciberseguridad

Con el fin de soportar los objetivos y principios de esta política, se plantea las siguientes medidas para gestionar y reducir los riesgos ciberamenazas y proteger la red de datos Institucional:

Identificar las amenazas y los riesgos, implementando estructuras tecnológicas y procesos para mantener y desarrollar capacidades de seguridad y que incluye los siguientes objetivos:



[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CIBERSEGURIDAD	P-CI/001-OSI-GCTIC 90-2023 V1.0
---	---	---------------------------------------

- 7.1. Promover la gestión de Ciberseguridad con una visión holística en la Institución, basada en la identificación continua de riesgos y la reducción del nivel de exposición.
- 7.2. Estandarizar el marco de Ciberseguridad basado en el riesgo, con reglas claras y controles supervisados que optimicen la inversión de recursos de la Institución.
- 7.3. Proteger la continuidad operativa de los sistemas Asistenciales, Aseguradores y Administrativos, asegurando confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos digitales mejorando las medidas de protección para prevenir la materialización del riesgo.
- 7.4. Detectar amenazas mediante el uso de múltiples herramientas de Ciberseguridad que contemplen inteligencia artificial de última generación para poder gestionarlas de manera proactiva, considerando aumentar las capacidades de detección de amenazas internas o externas con tecnologías y procesos avanzados.
- 7.5. Responder a los eventos e incidentes de Ciberseguridad, a fin que no afecte la continuidad de los servicios soportados por los activos que conforman la infraestructura tecnológica y digital de la Institución.
- 7.6. Recuperar y restaurar en tiempo limitado y según criticidad. Cualquier capacidad o servicio tecnológico afectado por un ataque o evento adverso de Ciberseguridad de acuerdo al plan de respuestas ante incidentes de Ciberseguridad.

Página | 5 de 7

8. Definiciones

- Autenticidad:** Asegurar que la validez de la información en tiempo, forma y distribución. Asimismo, se garantiza el origen de la información, validando el emisor para evitar suplantación de identidades.
- Protección a la duplicación:** Asegurar que una transacción sólo se realice una vez, a menos que se especifique lo contrario. Impedir que se grabe una transacción para luego reproducirla, con el objeto de simular múltiples peticiones del mismo remitente original.
- Legalidad:** Cumplimiento de las leyes, normas, reglamentaciones o disposiciones a las que está sujeto el Organismo.
- Confiable de la Información:** Que la información generada sea adecuada para sustentar la toma de decisiones y la ejecución de las misiones y funciones.
- Información:** Toda comunicación o representación de conocimiento como datos, en cualquier forma, con inclusión de formas textuales, numéricas, gráficas, cartográficas, narrativas o audiovisuales, y en cualquier medio, ya sea magnético, en papel, en pantallas de computadoras, audiovisual u otro.
- Sistema de Información:** Conjunto independiente de recursos de información organizados para la recopilación, procesamiento, mantenimiento, transmisión y difusión de información según determinados procedimientos, tanto automatizados como manuales.
- Tecnología de la Información:** Hardware y software operados por la entidad o por un tercero que procese información en su nombre, para llevar a cabo una función propia de la entidad, sin tener en cuenta la tecnología utilizada, ya se trate de computación de datos, telecomunicaciones u otro tipo.
- Propietario de la Información:** Persona responsable de la integridad, confidencialidad y disponibilidad de una cierta información.

[Handwritten signatures and stamps on the left margin]

[Circular stamp: Central de Asesoría Jurídica, División de Asesoría Legal, ATM, GERENTE CENTRAL, ESSALUD]

[Circular stamp: Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Lima]

CONFESIONAL

Tratamiento de Riesgos: Proceso de selección e implementación de medidas para modificar el riesgo.

Gestión de Riesgos: Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización en lo que concierne al riesgo.

Incidente de Seguridad: Evento adverso en un sistema de computadoras, o red de computadoras, que puede comprometer o compromete la confidencialidad, integridad y/o disponibilidad de la información. Puede ser causado mediante la explotación de alguna vulnerabilidad o un intento o amenaza de quebrar los mecanismos de seguridad existentes.

Página | 6 de 7

Riesgo: Combinación de la probabilidad de ocurrencia de un evento y sus consecuencias o impacto.

Amenaza: Causa potencial de un incidente no deseado, el cual puede ocasionar daños a un sistema u organización.

Vulnerabilidad: Debilidad de un activo o grupo de activos que puede ser aprovechada por una amenaza.

Control Medio: para gestionar el riesgo, incluyendo políticas, procedimientos, directrices, prácticas o estructuras organizacionales, las cuales pueden ser de naturaleza administrativa, técnica, de gestión, o legal.

Ciberseguridad: Capacidad tecnológica que preserva la colección de herramientas, políticas, directrices, enfoques de gestión de riesgos, acciones, capacitaciones, mejores prácticas, garantía y tecnologías que se pueden utilizar para proteger la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los activos en las infraestructuras pertenecientes al estado, organizaciones privadas y de los ciudadanos, ante amenazas y vulnerabilidades en el entorno digital.

Seguridad Digital: Es el estado de confianza en el entorno digital que resulta de la gestión y aplicación de un conjunto de medidas proactivas y reactivas frente a los riesgos y amenazas que afectan la seguridad de las personas, la prosperidad económica y social, la seguridad nacional y los objetivos nacionales en dicho entorno. Se sustenta en la articulación con actores del sector público, sector privado, y otros quienes apoyan en la implementación de controles, acciones y medidas.

Infraestructura Crítica: Conjunto de componentes necesarios para el funcionamiento y la gestión de los servicios de tecnología de información. (hardware y software).

Propietarios: Los propietarios de la información son los titulares de los órganos centrales y/o desconcentrados del Seguro Social de Salud, y que tienen la responsabilidad de definir el tratamiento y los niveles de seguridad que se implementaran para el uso de la información que corresponde al ámbito de su competencia. El propietario de la información, también es el Propietario de los riesgos de dicha información.

Custodios de la información: Es una unidad de organización de la entidad, un cargo, un líder de proceso o grupo de trabajo encargado de administrar, vigilar los activos de información y hacer efectivos los controles de seguridad que el propietario de la información defina y requiera, así como los medios en los cuales residen o se soportan.

9. **Declaración de la Política Institucional de Ciberseguridad**

El Seguro Social de Salud – ESSALUD - a través del Comité de Gobierno y Transformación Digital, los propietarios y custodios de la información en la Institución, implementan controles para la Ciberseguridad, aprovechando las tecnologías digitales y las herramientas de ciberamenazas, con el fin de brindar confianza

[Handwritten signatures and stamps on the left margin]

[Circular stamp: Comité de Asesoría Jurídica, Dpto. Pachacamac, ATM, Gerente Central, ESSALUD]

[Circular stamp: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación]



	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CIBERSEGURIDAD	P-CI/001-OSI-GCTIC 90-2023 V1.0
--	---	---------------------------------------

digital, servicios continuos e impulsar la transformación digital; asimismo, se definen y formalizan los marcos generales, que ayudarán a la Institución a mitigar los riesgos de Ciberseguridad.

ESSALUD considera la información como uno de sus activos más importantes para el correcto y eficiente desarrollo de sus funciones y actividades, procurando el cumplimiento de las normativas institucionales y nacionales, estableciendo así la ciberseguridad como soporte fundamental para garantizar que la información procesada sea confiable, disponible y confidencial.

Página | 7 de 7

La Alta Dirección de ESSALUD, se compromete a brindar los recursos necesarios y disponer la implementación de estrategias y directrices que permitan la adecuada Gestión de ciberseguridad.

10. Objetivos Institucionales para la Ciberseguridad

10.1 Garantizar que los sistemas de información y sistemas de operación de la Institución tengan un nivel de seguridad y resiliencia adecuado y apliquen estándares internacionales y nacionales en los activos tecnológicos que respaldan la operación de la institución.

10.2 Implementar las medidas de ciberseguridad necesarias para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y los sistemas de operación en función de su criticidad, considerando un enfoque basado en gestión del riesgo.

10.3 Asegurar la implantación de mecanismos de seguridad, resiliencia y legal para los proveedores que prestan servicios relacionados a ciberseguridad a la Institución.

10.4 Concientizar y sensibilizar a todos los colaboradores indistintamente de su régimen laboral o contractual, sobre los riesgos y amenazas de Ciberseguridad, garantizando que tengan los conocimientos básicos y capacidad tecnológica necesaria para respaldar el objetivo de la presente política.

10.5 Fortalecer las capacidades del personal competente en prevención, detección, reacción, análisis, recuperación, respuesta, investigación y coordinación contra incidentes y actividades de ciberamenazas con la finalidad de crear estructuras sólidas de resguardo y cuidado de los activos de información en la institución.

10.6 Elaborar o actualizar procedimientos para adaptarse al entorno tecnológico y las nuevas amenazas.

10.7 Garantizar el cumplimiento normativo asociado a las áreas de Ciberseguridad en la institución.

10.8 Colaborar con organizaciones, agencias gubernamentales y asociaciones relevantes para contribuir a la mejora global de la Ciberseguridad.

10.9 Fortalecer la capacidad del Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Digital de EsSalud, considerándolos como elementos claves para la atención de incidentes cibernéticos.

10.10 Definir los aspectos relevantes enfocados en la prevención de riesgos cibernéticos.

10.11 Establecer un plan de respuestas ante incidentes de Ciberseguridad.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



3.5 APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE SEGUROS - OSPE MADRE DE DIOS (Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas – GCSYPE).

Los consejeros manifestaron que no consideraban necesario que se realice exposición alguna, solicitando al Secretario del Consejo Directivo que proceda con el desarrollo de la votación correspondiente.

VOTACIÓN

Por tanto, en mérito a la información presentada por el Gerente Central de Planeamiento y
Por tanto, en mérito a la información presentada por el Gerente Central de Seguros y Prestaciones Económicas – GCSYPE la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros; así como, a las consideraciones expuestas en la presente sesión por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, luego de la deliberación respectiva, **aprobaron por mayoría** el acuerdo propuesto, conforme al siguiente detalle:

A FAVOR:

Presencial: Oscar Alarcón Delgado, Rolando Torres Prieto, Vicente Castro Yacila Petitt Meza Ostos y María Elena Aguilar Del Aguila (Presidenta del Consejo Directivo).

No Presencial Sincrónica: **Ciro Abel Mestas Valero.**

EN CONTRA

No Presencial Sincrónica - **María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand,**

ABSTENCION:

Cesar Enrique Chaname Zapata y Angel Néstor Acevedo Villalba, por cuanto no se ha presentado los lineamientos para arrendamientos de bienes inmuebles en EsSalud.

ACUERDO N° 23-12E-ESSALUD-2023

VISTOS:

El Memorando N° 2631-GCL-ESSALUD-2023, Memorando N° 1320-GCL-ESSALUD-2023 e Informe N° 14-GCPyS-GCL-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de Logística, Nota N° 360-GCSPE-ESSALUD-2023, Memorando N° 1715-GCSPE-ESSALUD-2023 y Memorando N° 804-GCSPE-ESSALUD-2023, de la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas, la Nota N° 1331-GCAJ-ESSALUD-2023 e Informe N° 115-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 3379-GG-ESSALUD-2023 de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones conferidas, el Consejo Directivo, por mayoría;

ACORDÓ:

1. **APROBAR** la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas de Madre de Dios, por un período de tres (03) años, en cumplimiento de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE y modificatorias.

El Consejo Directivo asume que todos los documentos remitidos para la adopción del presente acuerdo se ciñen al marco normativo vigente y a los procedimientos que se regulan en el mismo. Asimismo, el Consejo Directivo no asume responsabilidad de cualquier error u omisión en la información proporcionada por las áreas técnicas y legales competentes, ni valida cualquier acto contractual previo.



2. **DISPONER** que la unidad orgánica encargada de las contrataciones, en función a las necesidades consignadas en los informes de los vistos y conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, contrate el servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la sede administrativa de la Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas de Madre de Dios.
3. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para que entre en inmediata ejecución.

3.6. **APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE SEGUROS - OSPE HUANCAVELICA (Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas – GCSYPE).**

Los consejeros manifestaron que no consideraban necesario que se realice exposición alguna, solicitando al Secretario del Consejo Directivo que proceda con el desarrollo de la votación correspondiente.

VOTACIÓN

Por tanto, en mérito a la información presentada por el Gerente Central de Seguros y Prestaciones Económicas – GCSYPE la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros; así como, a las consideraciones expuestas en la presente sesión por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, luego de la deliberación respectiva, **aprobaron por mayoría** el acuerdo propuesto, conforme al siguiente detalle:

A FAVOR:

Presencial: Oscar Alarcón Delgado, Rolando Torres Prieto, Vicente Castro Yacila Petitt Meza Ostos y María Elena Aguilar Del Aguila (Presidenta del Consejo Directivo).

No Presencial Sincrónica: **Ciro Abel Mestas Valero.**

EN CONTRA

No Presencial Sincrónica - **María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand,**

ABSTENCION:

Cesar Enrique Chaname Zapata y Angel Néstor Acevedo Villalba, por cuanto no se ha presentado los lineamientos para arrendamientos de bienes inmuebles en EsSalud.

ACUERDO N° 24-12E-ESSALUD-2023

VISTOS:

El Memorando N° 2664-GCL-ESSALUD-2023 e Informe N° 43-SGCP-GCPyS-GCL-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de Logística, Nota N° 361-GCSPE-ESSALUD-2023, Memorando N° 1758-GCSPE-ESSALUD-2023 y Memorando N° 1469-GCSPE-ESSALUD-2023, de la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas, la Nota N° 1546-GCAJ-ESSALUD-2023 e Informe N° 596-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 3376-GG-ESSALUD-2023 de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones conferidas, el Consejo Directivo, por mayoría;

ACORDÓ:

1. **APROBAR** la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas de Huancavelica, por un período de tres (03) años, en cumplimiento de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE y modificatorias.

El Consejo Directivo asume que todos los documentos remitidos para la adopción del presente acuerdo se ciñen al marco normativo vigente y a los procedimientos que se regulan en el mismo. Asimismo, el Consejo Directivo no asume responsabilidad de cualquier error u omisión en la información proporcionada por las áreas técnicas y legales competentes, ni valida cualquier acto contractual previo.

2. **DISPONER** que la unidad orgánica encargada de las contrataciones, en función a las necesidades consignadas en los informes de los vistos y conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, contrate el servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la sede administrativa de la Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas de Huancavelica.
3. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para que entre en inmediata ejecución.

3.7. APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINAS ADMINISTRATIVAS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL II-1 ALTO MAYO DE LA RED ASISTENCIAL MOYOBAMBA (Gerencia Red Asistencial Moyobamba).

Los consejeros manifestaron que no consideraban necesario que se realice exposición alguna, solicitando al Secretario del Consejo Directivo que proceda con el desarrollo de la votación correspondiente.

VOTACIÓN

Por tanto, en mérito a la información presentada por el Gerente Red Asistencial Moyobamba la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros; así como, a las consideraciones expuestas en la presente sesión por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, luego de la deliberación respectiva, **aprobaron por mayoría** el acuerdo propuesto, conforme al siguiente detalle:

A FAVOR:

Presencial: Oscar Alarcón Delgado, Rolando Torres Prieto, Vicente Castro Yacila Petitt Meza Ostos y María Elena Aguilar Del Aguila (Presidenta del Consejo Directivo).

No Presencial Sincrónica: Ciro Abel Mestas Valero.

EN CONTRA

No Presencial Sincrónica - María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand,

ABSTENCION:

Cesar Enrique Chaname Zapata y Angel Néstor Acevedo Villalba, por cuanto no se ha presentado los lineamientos para arrendamientos de bienes inmuebles en EsSalud.

ACUERDO N° 25-12E-ESSALUD-2023

VISTOS:

Los Memorandos N° 1032 y 1324-GCL-ESSALUD-2023, y el Informe N° 10-GCPyS-GCL-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de Logística; la Nota N° 69-OA-RAMOY-ESSALUD-2023 y la Nota N° 70-D-RAMOY-ESSALUD-2023 de la Red Asistencial Moyobamba, la Nota N° 1563-GCAJ-ESSALUD-2023 y el Informe N° 603-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y; el Memorando N° 3184-GG-ESSALUD-2023 de la Gerencia General, y;



En uso de las atribuciones conferidas, el Consejo Directivo, por mayoría

ACORDÓ:

1. **APROBAR** la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Oficinas Administrativas del Hospital II-1 Alto Mayo de la Red Asistencial Moyobamba, en cumplimiento de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE y sus modificatorias.

El Consejo Directivo asume que todos los documentos remitidos para la adopción del presente acuerdo se ciñen al marco normativo vigente y a los procedimientos que se regulan en el mismo. Asimismo, el Consejo Directivo no asume responsabilidad de cualquier error u omisión en la información proporcionada por las áreas técnicas y legales competentes, ni valida cualquier acto contractual previo.

2. **DISPONER** que la unidad orgánica encargada de las contrataciones, en función a las necesidades consignadas en los informes de los vistos y conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, contrate el servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de Oficinas Administrativas del Hospital II-1 Alto Mayo de la Red Asistencial Moyobamba.
3. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para que entre en inmediata ejecución.

3.8. APROBACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DEL ADULTO MAYOR CAM – SATIPO DE LA RED ASISTENCIAL JUNÍN (Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad - GCPAMyPCD).

Los consejeros manifestaron que no consideraban necesario que se realice exposición alguna, solicitando al Secretario del Consejo Directivo que proceda con el desarrollo de la votación correspondiente.

VOTACIÓN

Por tanto, en mérito a la información presentada por el Gerente Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad - GCPAMyPCD la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros; así como, a las consideraciones expuestas en la presente sesión por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, luego de la deliberación respectiva, **aprobaron por mayoría** el acuerdo propuesto, conforme al siguiente detalle:

A FAVOR:

Presencial: Oscar Alarcón Delgado, Rolando Torres Prieto, Vicente Castro Yacila Petitt Meza Ostos y María Elena Aguilar Del Aguila (Presidenta del Consejo Directivo).

No Presencial Sincrónica: Ciro Abel Mestas Valero.

EN CONTRA

No Presencial Sincrónica - María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand,

ABSTENCION:

Cesar Enrique Chaname Zapata y Angel Néstor Acevedo Villalba, por cuanto no se ha presentado los lineamientos para arrendamientos de bienes inmuebles en EsSalud.

ACUERDO N° 26-12E-ESSALUD-2023

VISTOS:

El Memorando N° 2491-GCL-ESSALUD-2023 e Informe N° 37-SGCP-GCPyS-GCL-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de Logística; el Memorando N° 488-GCPAMyPCD-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad, la Nota N° 162-GRAJ-ESSALUD-2023 de la Red Asistencial Junín, la Nota N° 1819-GCAJ-ESSALUD-2023, el Informe N° 686-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y; el Memorando N° 3180-GG-ESSALUD-2023 de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones conferidas, el Consejo Directivo, por mayoría;

ACORDÓ:

1. **APROBAR** la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del Centro del Adulto Mayor Satipo de la Red Asistencial Junín, en cumplimiento de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE y sus modificatorias.

El Consejo Directivo asume que todos los documentos remitidos para la adopción del presente acuerdo se ciñen al marco normativo vigente y a los procedimientos que se regulan en el mismo. Asimismo, el Consejo Directivo no asume responsabilidad de cualquier error u omisión en la información proporcionada por las áreas técnicas y legales competentes, ni valida cualquier acto contractual previo.

2. **DISPONER** que la unidad orgánica encargada de las contrataciones, en función a las necesidades consignadas en los informes de los vistos y conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, contrate el servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del Centro del Adulto Mayor Satipo de la Red Asistencial Junín.
3. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para que entre en inmediata ejecución.

IV. INFORMES

- 4.1. **TERCER INFORME TRIMESTRAL 2023 SOBRE LOS AVANCES DE LAS INVERSIONES, POLÍTICAS Y RESULTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS DE ESSALUD (Gerencia Central de Gestión Financiera).**

Los consejeros acordaron reprogramar el desarrollo del presente informe para la siguiente sesión.

- 4.2. **INFORME DEL TERCER TRIMESTRE 2023 – ACCIONES REALIZADAS POR LA OFICINA DE INTEGRIDAD EN MATERIA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (Oficina de Integridad – OFIN).**

Los consejeros acordaron reprogramar el desarrollo del presente informe para la siguiente sesión.

VI. OTROS PEDIDOS

Presidenta del Consejo Directivo, Consejero Mestas y Consejero Torres

Que se presente un informe situacional respecto del tema de salud renal, con el detalle de las atenciones realizadas y las estrategias adoptadas para mejorar la atención del servicio de hemodiálisis.

Consejero Chaname

Que la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto – GCPP en una próxima sesión se presente el análisis del Presupuesto 2024.

Consejero Acevedo

Que se alcance un informe respecto de los treinta (30) equipos de hemodiálisis (marca Braun) que se encuentra en el almacén sin uso.

Consejero Torres

Que se informe respecto de las observaciones sobre la categorización formuladas por la DIRES Lima Centro en el HII de Emergencias Grau (5to. Piso -habilitar sala de aislados y 3° piso UPESS – Centro Quirúrgico).

Se reitera el pedido realizado en la Décima Primera Sesión Ordinaria a fin que se acelere el cambio de denominación del Centro de Atención Primaria II El Agustino a Policlínico de Complejidad Creciente, debido a que se cuenta con autorización del Ministerio de Salud – MINSA.

Se reitera pedido realizado en la Cuarta Sesión Extraordinaria y Décima Sesión Ordinaria a fin que se informe sobre la incorporación de nuevos médicos oftalmólogos en el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins - HNERM, ya que la cantidad de que médicos oftalmólogos sería insuficiente y, en consecuencia, se estarían generando tiempos de espera muy altos para los asegurados.

Se reitera pedido realizado en la Cuarta Sesión Ordinaria para que se informe sobre el estado actual de la construcción del nuevo Hospital en Ilo, también, si es que en el Hospital actual, se cumplen con las normas técnicas sobre edificaciones y se cuentan con las licencias municipales correspondientes, todo ello con el fin de cautelar la seguridad de los asegurados y trabajadores.

Se reitera el pedido realizado en la Cuarta Sesión Ordinaria a fin que alcance un informe sobre la fiscalización que se realiza para verificar el cumplimiento estricto de la normativa interna para la contratación de locadores, con el fin de supervisar constantemente la necesidad de este tipo de contratos.

Se reitera el pedido realizado en la Cuarta Sesión Ordinaria a fin que se informe sobre el cumplimiento de las medidas para evitar la desnaturalización de los contratos por locación de servicios, a fin de evitar exponer a la institución a eventuales sanciones a nivel administrativo y/o judicial.

Se reitera pedido en la Séptima Sesión Ordinaria para que en una próxima sesión se presente un informe situacional referido al “estado del equipo de resonancia magnética del HNERM” y si se ha previsto la reposición de dicho equipo.

Se reitera pedido realizado en la Octava Sesión Ordinaria y Décimo Sesión Ordinaria y Novena Sesión Extraordinaria a fin que se agilice la firma del Convenio Específico entre la Municipalidad de Lurín y EsSalud, referido al alquiler del local donde actualmente funciona el CAP de Lurín.

Se reitera pedido realizado en la Décima Sesión Ordinaria a fin que se informe porqué el Hospital Nacional Ramiro Prialé de Huancayo, no cuenta con un Administrador, siendo un Hospital Nacional.

Se reitera el pedido realizado en la Décima Sesión Ordinaria a fin que se coordine con las gerencias competentes a fin de que se dé respuesta a los pedidos realizados en sesiones de directorio. Asimismo, se coordine para que las respuestas sean claras, concisas y respondiendo a lo solicitado



No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la presente sesión siendo las doce horas con diecinueve minutos de la fecha.

MARIA ELENA AGUILAR DEL AGUILA

PETITT YOLANDA MEZA OSTOS

ÁNGEL ACEVEDO VILLALBA

CESAR ENRIQUE CHANAME ZAPATA

VICENTE CASTRO YACILA

ÓSCAR ALARCÓN DELGADO

ROLANDO ALFONSO TORRES PRIETO

CIRO ABEL MESTAS VALERO

MARÍA SOLEDAD MELANIA GUIULFO SUAREZ DURAND

ENRIQUE G. CABALLERO EL CORROBARRUTIA
Secretario General
ESSALUD